

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**  
**Corte Suprema de Justicia**  
**Secretaría de Superintendencia**

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES



**VISTO:**

La Ley Provincial n° 9284, los Decretos (MGyJ) n°846/14, n°847/14, n°848/14 y n° 849/14, y las Acordadas n°1472/23, n°60/24, n°211/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decretos del Poder Ejecutivo se designaron Jueces en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital a los Dres. Raúl Eugenio Martín Tejerizo, Pablo Alejandro Salomón, María Florencia Gutiérrez y Daniel Lorenzo Iglesias.

Que en el presente acto, corresponde realizar la asignación de nominaciones de los Juzgados en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Capital en los que los Sres. Magistrados prestarán servicios, el que se realizará conforme el siguiente orden:

- Juzgado de la XIII° Nominación: Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo.
- Juzgado de la XIV° Nominación: Dr. Pablo Alejandro Salomón.
- Juzgado de la XV° Nominación: Dra. María Florencia Gutiérrez.
- Juzgado de la XVI° Nominación: Dr. Daniel Lorenzo Iglesias.

En virtud de las disposiciones de las Acordadas n° 60/24 y n° 211/24, y ante la creación de los nuevos juzgados corresponde establecer que los Juzgados de la XIII y XIV Nominación serán asistidos por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 3; y que los Juzgados Civiles y Comerciales de la XV y XVI Nominación, serán asistidos por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°4.

Asimismo, corresponde disponer el régimen especial de reemplazos de los nuevos Magistrados afectados a esta modalidad de gestión, que ante impedimento, inhibición o recusación de los jueces que prestaren servicio en los Juzgados Civiles y Comerciales asistidos por las Oficinas de Gestión Asociada serán suplidos conforme las disposiciones de las Acordadas n° 60/24 (punto V) y n° 211/24 (punto V). En tal sentido, se establecerá el siguiente orden: magistrado/a del Juzgado de la III° Nominación al de la VIII, el de la VIII al de la XIII, el de la XIII al de la XIV, y el de la XIV al de la III Nominación, todos ellos asistidos por la Oficina de Gestión Asociada n° 3; y, magistrado/a del Juzgado de la II Nominación al

de la VII, el de la VII al de la XV, el de la XV al de la XVI, y el de la XVI al de la II Nominación, todos ellos asistidos por la Oficina de Gestión Asociada n° 4.

Que, ante la puesta en funcionamiento de los nuevos Juzgados Civiles y Comerciales de la XIII, XIV, XV y XVI Nominación resulta necesario establecer que, desde la fecha del presente acuerdo, se mantendrá cerrado de manera provisoria el ingreso de nuevas causas a los Juzgados de la I a la VIII Nominación del Centro Judicial Capital (dispuesto mediante Acordada N°1472/23) y se cerrarán provisoriamente el ingreso de nuevas causas a los Juzgados Civiles y Comerciales de la IX a la XII Nominación. Ante ello, las nuevas causas serán sorteadas entre los Juzgados de la XIII a la XVI Nominación hasta alcanzar una distribución equitativa respecto los otros Juzgados del fuero del mismo Centro Judicial.

Finalmente, se establecerá que los procesos de conocimiento en trámite en los que no se hubieran abierto a prueba, o que abiertos a prueba tuvieran fecha de primera audiencia fijadas desde el 20/05/24 en adelante en los Juzgados de la III y de la VIII Nominación serán redistribuidos a los Juzgados de la XIII y de la XIV Nominación respectivamente; y los que se encontraren en igual situación en los Juzgados de la II y de la VII Nominación serán redistribuidos a los Juzgados de la XV y de la XVI Nominación respectivamente.

Por ello, conforme al art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

#### **ACORDARON:**

**I.- ESTABLECER** la asignación de nominaciones de los nuevos Juzgados Civiles y Comerciales del Centro Judicial Capital conforme el siguiente orden:

- Juzgado de la XIII° Nominación: Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo.
- Juzgado de la XIV° Nominación: Dr. Pablo Alejandro Salomón.
- Juzgado de la XV° Nominación: Dra. María Florencia Gutiérrez
- Juzgado de la XVI° Nominación: Dr. Daniel Lorenzo Iglesias.

**II- DISPONER** que los Juzgados de la XIII y XIV Nominación serán asistidos por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n° 3; y que los Juzgados Civiles y Comerciales de la XV y XVI Nominación, serán asistidos por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial n°4.

**III- DISPONER** que supuestos de impedimento, inhibición o recusación de los nuevos jueces que prestaren servicio en los Juzgados Civiles y Comerciales asistidos por las Oficinas de Gestión Asociada serán suplidos conforme las disposiciones de la Acordada n°

60/24 (punto V) y de la Acordada n° 211/24 (punto V), de acuerdo al siguiente orden: magistrado/a del Juzgado de la III Nominación al de la VIII, el de la VIII al de la XIII, el de la XIII al de la XIV, y el de la XIV al de la III Nominación, todos ellos asistidos por la Oficina de Gestión Asociada n° 3; y magistrado/a del Juzgado de la II Nominación al de la VII, el de la VII al de la XV, el de la XV al de la XVI, y el de la XVI al de la II Nominación, todos ellos asistidos por la Oficina de Gestión Asociada n° 4.

**IV- ESTABLECER** que, ante la puesta en funcionamiento de los nuevos Juzgados Civiles y Comerciales de la XIII, XIV, XV y XVI respectivamente, desde la fecha de la presente se mantendrá cerrado de manera provisoria el ingreso de nuevas causas a los Juzgados Civiles y Comerciales de la I a la VIII Nominación del Centro Judicial Capital (dispuesto mediante Acordada n°1472/23) y se cerrarán provisoriamente el ingreso de nuevas causas a los Juzgados Civiles y Comerciales de la IX a la XII Nominación debiéndose sortear las nuevas causas entre los Juzgados de la XIII a la XVI Nominación hasta alcanzar una distribución equitativa respecto los otros Juzgados del fuero del mismo Centro Judicial.

**V- DISPONER** que los procesos de conocimiento en trámite en los que no se hubieran abierto a prueba, o que abiertos a prueba tuvieran fecha de primera audiencia fijadas desde el 20/05/24 en adelante en los Juzgados de la III y de la VIII Nominación serán redistribuidos a los Juzgados de la XIII y de la XIV Nominación respectivamente; y los que se encontraren en igual situación en los Juzgados de la II y de la VII Nominación serán redistribuidos a los Juzgados de la XV y de la XVI Nominación respectivamente, en virtud de lo aquí considerado.

**VI- PUBLÍQUESE** en la página web del Poder Judicial y **NOTIFÍQUESE** a los Juzgados Civiles y Comerciales del Centro Judicial Capital, Oficinas de Gestión Asociadas N° 3 y N° 4 del fuero Civil y Comercial Común, y a los Colegios de Abogados de Capital y del Sur.

ACORDADA SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE- SA

Número de Acordada: 245 - Año: 2024 - Fecha: 08/04/2024

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**Certificado Digital:**

CN=ESTOFÁN Antonio Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20080365749, Fecha:05/04/2024; CN=LEIVA Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20161768368, Fecha:08/04/2024; CN=SBDAR Claudia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142261885, Fecha:08/04/2024; CN=POSSE Daniel Oscar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23126070039, Fecha:08/04/2024; CN=RODRIGUEZ CAMPOS Eleonora, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27264467875, Fecha: 08/04/2024; CN=BLANCO María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27205064805, Fecha:08/04/2024;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>